## ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2008, a D. José A. Pérez Juárez, con último domicilio conocido en Plaza de la Fraternidad, 2 ni a D. Manuel Rodríguez González, con último domicilio conocido en C/ Diego de Almagro, 6, ambos de Motril, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para su conocimiento a efectos de notificación a través de este medio, se transcribe dicho acuerdo, advirtiéndoles que contra el mismo podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de Ayuntamiento, en el plazo de un mes o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia:

"7º APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANISTICO PARA ORDENACIÓN Y GESTION DEL SUS MOT-3.

Se conoce una propuesta de la Teniente de Alcalde de Urbanismo, sobre el asunto referido en el enunciado, en la que se indica:

- Que durante el periodo de exposición pública a que ha estado sometido el referido expediente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de octubre de 2008 y exposición en el Tablón de Anuncios Municipal, se han presentado escritos de alegaciones por: D. Ignacio Paqué Martín, D. Antonio Lorenzo Grado, Da Manuela Sánchez Ortiz, Da Carmen Sánchez Calvente, D. Cristian Jerónimo Béjar, Da Maria Martos Castillo, D. José Jiménez Zarco, D. Agustín Rojas Rodríguez, Da Ma Angeles Díaz Jiménez, D. Gabriel García Sánchez, D. Manuel Rodríguez González, D. Antonio Santiago Carmona, Da Trinidad López Barrios, D. Emilio Castellón González, Da Ángeles Molina Jiménez, Da Francisca Arnedo Expósito, D. José A. Pérez Juárez, D. Antonio Fernández Lorenzo, D. Antonio Cano Hidalgo y D. Antonio M. Hidalgo Sánchez y Da Inmaculada Montes Alarcón.
- Que el informe jurídico emitido al efecto propone su desestimación en base a que:
  - La inclusión de las diferentes propiedades en el ámbito de referencia viene predeterminada por el Plan General de Ordenación Urbanística de Motril aprobado definitivamente en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha de 19 de diciembre de 2003 (que fue objeto de innovación en el ámbito que nos ocupa por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 22 de diciembre de 2006 -con la finalidad de ampliar las reservas de vivienda protegida inicialmente previstas-), siendo en la tramitación del planeamiento general y/o en la tramitación de su innovación en el que debieron hacer valer sus pretensiones. La implícita disconformidad manifestada con la clasificación (Suelo Urbanizable Sectorizado) y calificación (residencial) de los terrenos no deriva de la propuesta de Convenio sino que su afectación deviene directamente del vigente PGOU, considerando a tal efecto oportuno traer a colación conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), son efectos de la aprobación del planeamiento general, entre otros: la vinculación de los terrenos e instalaciones y construcciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que le sea de aplicación; la obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones o la ejecutividad de sus determinaciones. Efectos y prescripciones éstas que en modo alguno se vulneran en el contenido del referido convenio y acuerdo que se viene a impugnar.

- El sistema de actuación por "Cooperación" se encontraba fijado para este ámbito en el Plan General de Ordenación Urbanística, por lo que el Convenio que se impugna en nada altera las previsiones contenidas en dicho instrumento; y, en otro orden, señalar que carece de fundamentación jurídica el defecto de forma en la tramitación que se infiere del escrito de alegaciones, habida cuenta de que el referido convenio ha seguido la tramitación prevista en la legislación aplicable, esto es en Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que no tratándose de modificación de planeamiento ni de alteración de sus determinaciones no cabe invocar la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 130 del RP.

...."

No produciéndose más intervenciones se somete a votación la propuesta, siendo aprobada en sus propios términos por unanimidad.

Por consiguiente, vista la propuesta de la responsable del Área de Urbanismo, el informe de la Sra. Asesora Jurídica de Urbanismo, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Ordenación Territorial, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los Concejales presentes en la Sala, acuerda:

PRIMERO: Desestimar las Alegaciones presentadas por D. Ignacio Paqué Martín, D. Antonio Lorenzo Grado, Dª Manuela Sánchez Ortiz, Dª Carmen Sánchez Calvente, D. Cristian Jerónimo Béjar, Dª Maria Martos Castillo, D. José Jiménez Zarco, D. Agustín Rojas Rodríguez, Dª Mª Angeles Díaz Jiménez, D. Gabriel García Sánchez, D. Manuel Rodríguez González, D. Antonio Santiago Carmona, Dª Trinidad López Barrios, D. Emilio Castellón González, Dª Ángeles Molina Jiménez, Dª Francisca Arnedo Expósito, D. José A. Pérez Juárez, D. Antonio Fernández Lorenzo, D. Antonio Cano Hidalgo y D. Antonio M. Hidalgo Sánchez y Dª Inmaculada Montes Alarcón, en base a las consideraciones que anteceden, según se contienen en el informe jurídico emitido al efecto.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio Urbanístico para la Ordenación y Gestión, por el Sistema de Cooperación, del Sector SUS MOT-3 del PGOU de Motril, mediante gestión directa por la Empresa Pública de suelo de Andalucía (EPSA), según el contenido de la propuesta y en sus propios términos.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, y proceder a su inscripción en el correspondiente Registro así como a su publicación conforme a lo previsto en la legislación urbanística."

Motril, a 15 de octubre de 2009 EL ALCALDE,